

ORD. 722- 2019

Informe Secretarial. Bogotá D.C., marzo 9 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado la demandada allegó escrito de contestación y que la parte actora allegó escrito de reforma. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre veintitres (23) de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería al DR. ANDRES OSPINO DE LA HOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.573.531 y portador de la TP. No. 194.730 del C.S.J., como apoderado de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

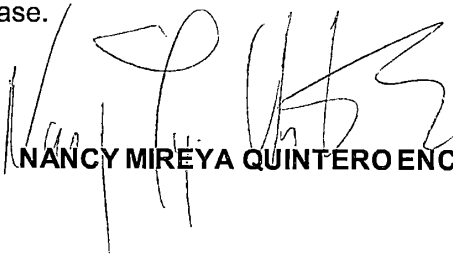
Téngase por CONTESTADA la demanda por la Cooperativa del Magisterio – Codema –.

Aunado a lo anterior, el Despacho encuentra que a folios 121 la apoderada de la parte actora, dentro del término legal, presenta reforma de la demanda, así las cosas con fundamento en el artículo 28 del CPT y de la SS se **INADMITE** la reforma de la demanda teniendo en cuenta que :

1. No se allega poder para la pretensión declarativa adicionada en la reforma
2. Se debe aclarar la fecha de despido s6 de septiembre de 2020 (sic)

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy septiembre 24 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° _____

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN
Secretaria